

hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—El Jefe de Servicio, Antonio Barrera Maestre.

8W-6184

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cultura y Ciudadanía

*Extracto de la Resolución de Presidencia n.º 3950 de 9 de agosto de 2017 donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Ciudadanía, para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 360098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el registro correspondiente a su naturaleza fiscal y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las entidades beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas :

Línea 1: Proyectos locales solicitados por entidades cuya sede social o delegación se localice en un municipio menor de 20.000 habitantes, y que contengan actividades para:

- Promoción de la participación social organizada: asociacionismo, voluntariado, trabajo en red y/o prácticas solidarias y fomento de valores ciudadanos.
- Promoción de actividades que den respuesta a necesidades sociales, a carencias de individuos o colectivos en situación de desventaja o desigualdad social.

Línea 2: Proyectos supramunicipales. Acciones formativas y de dinamización de la participación ciudadana, que favorezcan la sinergia entre entidades, y que promuevan:

- Actuaciones de cooperación con las Corporaciones Locales, para el cumplimiento de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, en materia de participación, asociacionismo y voluntariado.
- Metodologías que favorezcan la participación ciudadana, la gestión asociativa eficiente, el voluntariado organizado y la articulación del tejido asociativo y el trabajo en red.

Las entidades interesadas sólo podrán presentar un único proyecto a una de las líneas de subvenciones.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria, correspondiente al ejercicio 2017, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 190 de fecha 18 de agosto de 2017 y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones de la presente convocatoria asciende a 115.000 euros, previstos en la partida del presupuesto vigente: 1408.32706/480.00, correspondiendo a la línea nº 1 de subvenciones el 60% de la cuantía total señalada, y a la línea nº 2 en proporción del 40% de la cuantía total. En caso de no agotarse el crédito de una de las líneas, por no cumplir las condiciones requeridas, o bien, no alcanzar la puntuación mínima necesaria para ser subvencionados, la cantidad no utilizada se trasladará a la otra línea de actuación.

La cuantía máxima individual de las subvenciones se fija en un máximo de 4.000 euros para la línea 1 y un máximo de 6.000 euros para la línea 2.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones..

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases reguladoras.

Sevilla, 18 de agosto de 2017.—El Vicesecretario General en funciones de Secretario General, P.D. Resolución 2579/15, José Luis Rodríguez Rodríguez.

25W-6673